

EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

INFORME FINAL

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO
Universidad (es)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
Menciones/Especialidades	Ninguna
Centro (s)	Facultad de Ciencias Jurídicas
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Dicha Comisión Técnica, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios establecidos en el modelo de evaluación para el seguimiento de los títulos oficiales, publicado en la página web de ACCUEE, emitiendo el correspondiente Informe Provisional de Seguimiento.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones al citado Informe, remitido a la Universidad, y habiéndose presentado alegaciones al mismo, estas han sido examinadas por la Comisión Técnica que emite el presente **Informe Final de Seguimiento**.

Avenida Buenos Aires, 5.
Edificio Servicios Múltiples III- 3ª Planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono: 922 42 35 80

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

C/ Málaga, 46 Bajo.
35016 Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 928 30 30 82



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El Grado en Derecho por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), impartido en modalidad presencial, obtuvo resolución favorable de renovación de acreditación el año 2022; en el informe final (IFA) se señalaron aspectos de especial atención (RN) y recomendaciones (R), presentándose por la ULPGC un Plan de Mejoras y seguimiento de las recomendaciones tras el último informe de renovación de acreditación emitido por la ACCUEE en julio de 2022. Adicionalmente, han sido objeto de consideración y análisis las alegaciones que la ULPGC presentó el 2/02/2026, al informe provisional de seguimiento (IP), referidas a la R2. En este caso, se aceptan alegaciones, y manteniéndose la redacción de valoración descriptiva, se procede a modificar parcialmente la redacción de la recomendación sin margen a contradicción alguna.

Respecto el cumplimiento del criterio 1, en el informe de renovación de acreditación de la ACCUEE de julio de 2022 se indican cuatro aspectos de especial atención (RN) y tres recomendaciones (R).

En relación con los aspectos objeto de especial atención señalados en el proceso de renovación de 2022, el centro ha informado de la ejecución efectiva de tres (RN1, RN3 y RN4) de las cuatro acciones previstas, quedando pendiente actualmente una (RN2).

(RN1). Clarificar cuál es el claustro de docentes que imparten en el título. Este aspecto se ha clarificado tanto en la web institucional del Grado como en la de la Facultad de Ciencias Jurídicas, informándose adecuadamente de este aspecto.

(RN2). Recoger en las Guías Docentes indicaciones de cómo se imparte el 5% de docencia en las asignaturas con créditos en inglés.

Este aspecto sigue sin estar resuelto. Debe esclarecerse la forma de impartición del 5% de docencia de inglés (12 créditos), contemplada en el documento de memoria de verificación del título. En concreto, debe esclarecerse el ámbito de impartición en inglés en las siguientes asignaturas que se describen en la memoria de titulación como susceptibles de impartición en castellano e inglés: Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, Introducción a la Economía, Hacienda Pública, Derecho de Contratos, Derecho Eclesiástico, Sistema de Garantías



Procesales, Derecho Procesal Civil, Instituciones y Derecho de la Unión Europea e Instituciones Mercantiles Básicas.

En consecuencia, la acción relativa a la impartición del 5 % de docencia en inglés no ha podido ejecutarse. El centro reconoce que, con el diseño actual del título y la disponibilidad de profesorado acreditado, no es viable cumplir esta condición. Por ello, prevé una modificación del plan de estudios en 2026 para adaptar la docencia en lengua extranjera mediante asignaturas específicas, conforme al Reglamento de Política Lingüística de la ULPGC. En tanto dicha modificación no se apruebe, el título no cumple plenamente lo establecido en la memoria verificada en este punto.

En conclusión: sigue pendiente implantar de forma efectiva y clarificar la impartición del 5% del conjunto de créditos de la titulación en inglés, concretando el criterio de uso de esta lengua en las asignaturas que prevén impartición mixta en castellano e inglés al efecto del cumplimiento efectivo de la Memoria verificada de esta titulación.

(RN3). Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que el estudiantado del Programa de Doble Titulación no reciba la docencia en el mismo grupo que el del Grado. En cuanto al cumplimiento de este aspecto, se ha avanzado de forma notable en la diferenciación de la docencia del Programa de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, existiendo grupos específicos en la mayoría de los cursos. Y, aunque el centro ha adoptado medidas para diferenciar la docencia del alumnado del Programa de Doble Titulación ADE-Derecho (creación de grupos específicos en la mayoría de los cursos), sigue persistiendo aun una limitación en el quinto curso, donde no se ha podido desdoblar la docencia por coincidencia de asignaturas, lo que constituye una respuesta parcial a la recomendación emitida. Pese a esta excepción, el seguimiento demuestra una gestión más ajustada y una mejora en la planificación docente del doble programa.

Además, debe reseñarse que, aunque no hay mención dual, el actual programa de simultaneidad vinculado a esta titulación es el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. El Plan de Mejoras de 2025, incluye acciones efectivas para desdoblar grupos diferenciando docencia respecto a los grupos propios de Derecho en la mayoría de los cursos fomentando un desarrollo adecuado y coherente.

(RN4). Adecuar el sistema de evaluación de las asignaturas, recogido en la Guía Docente, a lo previsto en la MV, como, por ejemplo, "Derecho Privado Islámico". Respecto a este punto, se ha revisado la coherencia entre las guías docentes y los sistemas de evaluación descritos en la memoria, corrigiéndose las discrepancias detectadas en asignaturas concretas, como Derecho Privado Islámico. La acción ha sido completada con evidencias documentales (actas de la CAD



y guías actualizadas), quedando subsanada la observación formulada en el informe de acreditación.

Respecto las recomendaciones (R), éstas hacían referencia a:

R1. Incluir un enlace a la información curricular del profesorado en las Guías Docentes. Debe estimarse parcialmente ejecutada dicha recomendación, aunque la información curricular del profesorado facilitada a través de la web institucional no se refiere con enlace en las Guías Docentes.

R2. Adoptar medidas para aumentar la baja participación en las encuestas de los distintos colectivos. El Plan de Mejoras 2025 evidencia que se han realizado acciones específicas para aumentar la participación del estudiantado en encuestas, tales como campañas informativas, comunicación directa desde la Coordinación de Grado y recordatorios durante los periodos de cumplimentación. Igualmente, de la documentación existente en el Plan de Mejoras 2025 se evidencia la adopción de medidas para aumentar la participación en encuestas de los restantes colectivos, si bien en el caso del profesorado, del PTGAS y de los empleadores, no se traducen en encuestas específicas de periodicidad anual.

R3. Llevar a cabo acciones que mejoren el grado de insatisfacción del estudiantado con el Grado y con el Programa de Doble Titulación. Anualmente se practican encuestas (bajo ejecución del CAD, y el Centro realiza un informe anual (en proceso).

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Respecto al cumplimiento del criterio 2, en el informe favorable de renovación acreditación de 2022 no se recogían aspectos de especial atención (RN), pero sí una recomendación (R4): Incluir un apartado específico para las prácticas externas en la página web de la Universidad y completar el existente en la página web de la Facultad.

R4. En este sentido, el Plan de Mejoras 2025 evidencia el cumplimiento de esta recomendación. El nuevo portal web (<https://jur.ulpgc.es/>), incluye un apartado específico para las prácticas externas, con la información suficiente para su gestión. Se entiende justificado el razonamiento que conduce a entender que la gestión de dichas prácticas externas corresponde a cada centro y, por ello, no es necesario referir esa información en la web institucional de la ULPGC.



Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe final de renovación de la acreditación de 2022 no se realizaron recomendaciones ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio. No obstante, con la información disponible en este proceso de seguimiento, se concluye que este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto al criterio 4, en el informe favorable de renovación acreditación de 2022 se formulan dos aspectos de especial atención (RN), RN 5 y RN6, y una recomendación (R), R5.

(RN5). Incentivar acciones para incrementar el número de profesorado funcionario y con dedicación permanente, a la vez que se reduzca el colectivo de profesorado asociado. En atención a este aspecto, deben estimarse ejecutadas acciones, siguiendo el Plan de Mejoras 2025: Acorde con el V Plan Estratégico de la ULPGC se han realizado acciones para incrementar el profesorado funcionario con dedicación permanente. La acción principal, la GEN18, promueve la acreditación del personal docente investigador a los cuerpos funcionariales universitarios con el fin de garantizar los porcentajes adecuados de profesorado funcionario en las universidades públicas.

(RN6). Llevar a cabo acciones que permitan incentivar la investigación en el profesorado. En este sentido, este aspecto también se ha cumplido, porque se indican en el Plan de Mejoras de 2025 acciones efectivas dirigidas a la promoción investigadora del profesorado.

Siguiendo el Plan de Mejoras, la ULPGC cuenta con un Plan propio de Investigación y transferencia, actualizado en marzo de 2025 en el que tiene establecidas acciones que permitirán incentivar la investigación en el profesorado:



(https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/plan_investigacion_ulpgc_2025_0.pdf).

R5. Investigar la razón por la que el 25% del profesorado participante en el Programa DOCENTIA alcanzó únicamente la calificación de C.

Respecto a esta recomendación no se ofrece información concreta, remitiéndose el Plan de Mejoras de 2025 al informe anual del Centro con análisis específico y a referir mejores resultados del DOCENTIA en los últimos años desde la anterior renovación de acreditación.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto al cumplimiento del criterio 5, en el informe favorable de renovación acreditación de 2022 no se formulan aspectos de especial atención (RN), pero sí 3 recomendaciones (R): R6, R7, R8.

R6. Analizar las razones por las que el estudiantado muestra un grado de satisfacción moderado con las infraestructuras. Respecto el cumplimiento de esta recomendación, el Plan de Mejoras 2025 no se recoge esta recomendación, y no incorpora ninguna evidencia acreditativa de su cumplimiento.

R7. Analizar las razones por las que los servicios de orientación están mal valorados por el estudiantado.

Como en el caso de la R6, no es posible comprobar el cumplimiento de esta recomendación R7, porque el Plan de Mejoras 2025 no se recoge esta recomendación, y no incorpora ninguna evidencia acreditativa de su cumplimiento.

R8. Llevar a cabo acciones que aumenten la movilidad del estudiantado, en concreto la del estudiantado saliente.

Efectivamente, se han llevado a cabo acciones dirigidas al cumplimiento de R8, respecto a la movilidad estudiantil las acciones contempladas en la ficha de seguimiento del plan de mejora 2025 se han ejecutado, a tenor de lo referido en la página 18 de dicho plan (los resultados obtenidos son analizados, anualmente, por la CAD y por la CGC). Sin embargo, son resultados



de movilidad modestos, tal y como se infiere en el documento que evidencia la movilidad en el Grado en Derecho y en el informe anual del Centro. Adviértase que en los dos últimos cursos ha disminuido el número de estudiantes enviados, situándose en cifra inferior al curso 2018-2019.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto a la satisfacción del criterio 6, en el informe favorable de renovación acreditación de 2022 se formulan 1 aspecto de especial atención (RN): RN7 y 1 recomendación (R): R9.

(RN7). Se debe acometer la modificación de los Programas de Dobles Titulaciones para que el alumnado realice dos TFG. Este aspecto de especial atención se satisface, porque se introducen efectivamente en el Plan de Mejora de 2025 las indicaciones señaladas en RN7, modificándose el plan de estudios del programa de doble titulación a los efectos de posibilitar dos TFG a los estudiantes de doble grado.

R9. Llevar a cabo un reparto homogéneo de la dirección de los TFG por parte del profesorado. Igualmente, en cuanto a R9, se han tomado medidas dirigidas a satisfacer esta recomendación, aunque debe concretarse más el procedimiento de designación de tutores de TFG para una plasmación efectiva de la recomendación sobre reparto homogéneo en la dirección de TFG.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Por último, respecto al criterio 7, en el informe favorable de renovación acreditación de 2022 se formulan 2 aspectos de especial atención (RN): RN8 y RN9 y 5 recomendaciones (R): R10, R11, R12, R13 Y R14.



Adicionalmente, han sido objeto de consideración y análisis las alegaciones que la ULPGC presentó el 2/02/2026, al informe provisional de seguimiento (IP), referidas a la R13 y la R14, En este caso, se aceptan alegaciones, y se procede a modificar la redacción de valoración descriptiva, eliminando el error tipográfico indicado (donde dice "bianual" debe decir "bienal"), siendo oportuno también modificar parcialmente la redacción de la recomendación.

(RN8). Incentivar la participación del estudiantado en las encuestas e implementar acciones para descubrir la escasa valoración del desarrollo de las mejoras puestas en marcha en el centro.

Este aspecto de especial atención ha sido atendido en el documento de Plan de Mejoras 2025, procurando incentivar la participación del estudiantado en las encuestas e implementar acciones para descubrir la escasa valoración del desarrollo de las mejoras puestas en marcha en el centro (los datos corresponden al informe del centro con análisis anual, que aún está en proceso de ejecución).

(RN9). Realizar encuestas al colectivo empleador o buscar alternativas para recoger su opinión.

Este aspecto de especial atención también ha sido atendido. Como señala el Plan de Mejoras 2025, desde el Observatorio de Empleo de la ULPGC, se han realizado diferentes estudios para conocer la percepción de los empleadores. El primer estudio tuvo lugar en 2021 y el segundo estudio fue publicado en 2025.

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones:

R10. Realizar el seguimiento del resultado de las acciones establecidas de cara a mejorar la tasa de graduación en la titulación.

El indicador de tasa de graduación está pendiente de análisis de resultados específicos, tal y como se infiere en el Plan de Mejora 2025. Por ello, no se ha satisfecho esta recomendación.

R11. Realizar el seguimiento del resultado de las acciones establecidas de cara a mejorar la tasa de abandono en el Grado.

El indicador de tasa de abandono está pendiente de análisis de resultados específicos, tal y como se infiere en el Plan de Mejora 2025. En particular, sigue pendiente el objetivo del Centro dirigido a la realización de análisis cuantitativo y cualitativo que permita averiguar las causas y tomar medidas sobre la tasa de abandono en el curso 2024-2025. Por ello, no se ha satisfecho esta recomendación.

R12. Analizar las razones por las que el grado de satisfacción del estudiantado con el título no es alta. Esta recomendación ha sido omitida en la relación de recomendaciones recogidas en



el Plan de Mejora 2025. Por ello, debemos inferir que tampoco se ha satisfecho.

R13. Realizar encuestas de satisfacción al profesorado todos los años.

En las alegaciones formuladas por la ULPGC a la R. 13, referida al criterio 7, se advierte error tipográfico respecto a la periodicidad de práctica de encuestas objeto de recomendación, y donde dice "bianual" efectivamente queremos decir "bienal", en correspondencia a la praxis que realiza la ULPGC. Sin embargo, ese error tipográfico en absoluto es óbice de la recomendación dirigida a mejorar la ejecución temporal, haciendo que su periodicidad sea menos laxa y más operativa que la actual, al efecto de una mayor eficiencia en la adopción de eventuales medidas correctoras a propósito de los resultados obtenidos de la praxis encuestadora dirigida al profesorado.

Esta recomendación de mejora que se propone al efecto de la práctica efectiva de encuestas de satisfacción al profesorado se ha considerado improcedente en el Plan de Mejora de 2025, argumentándose que el PDI ya es encuestado de forma bienal por la ULPGC. Sin embargo, parece injustificado entender que dicha recomendación se considere improcedente a los efectos de "no agotar la muestra".

R14. Realizar encuestas de satisfacción al PAS (actualmente PTGAS) todos los años.

En las alegaciones formuladas por la ULPGC a la R. 14, referida al criterio 7, se advierte error tipográfico respecto a la periodicidad de práctica de encuestas objeto de recomendación, y donde dice "bianual" efectivamente queremos decir "bienal", en correspondencia a la praxis que realiza la ULPGC. Sin embargo, ese error tipográfico en absoluto es óbice de la recomendación dirigida a mejorar la ejecución temporal, haciendo que su periodicidad sea menos laxa y más operativa que la actual, al efecto de una mayor eficiencia en la adopción de eventuales medidas correctoras a propósito de los resultados obtenidos de la praxis encuestadora dirigida al PTGAS.

Esta recomendación dirigida a encuestar anualmente al PAS se ha considerado improcedente en la ficha del Plan de Mejora de 2025, entendiéndose que el PAS ya es encuestados de forma bienal por la ULPGG. No parece justificado entender que dicha recomendación se considere improcedente a los efectos de "no agotar la muestra".



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS SEGUIMIENTOS:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Recoger en las Guías Docentes indicaciones de cómo se imparte el 5% de docencia en las asignaturas con créditos en inglés.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Incluir un enlace a la información curricular del profesorado en las Guías Docentes.
2. Adoptar medidas anuales para aumentar la baja participación en las encuestas de los distintos colectivos.
3. Llevar a cabo acciones que mejoren el grado de insatisfacción del estudiantado con el Grado y con el Programa de Doble Titulación.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

4. Investigar la razón por la que el 25% del profesorado participante en el Programa DOCENTIA alcanzó únicamente la calificación de C.

En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

5. Analizar las razones por las que el estudiantado muestra un grado de satisfacción moderado con las infraestructuras.
6. Analizar las razones por las que los servicios de orientación están mal valorados por el estudiantado.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

7. Realizar el seguimiento del resultado de las acciones establecidas de cara a mejorar la tasa de graduación en la titulación.
8. Realizar el seguimiento del resultado de las acciones establecidas de cara a mejorar la tasa de abandono en el Grado.
9. Analizar las razones por las que el grado de satisfacción del estudiantado con el título



no es alta.

10. Realizar encuestas de satisfacción al profesorado con periodicidad anual.

11. Realizar encuestas de satisfacción al PAS (actualmente PTGAS) con periodicidad anual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/03/2026 - 12:39:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000YTR+Cy0KIiKuS0/6jcZ/5Q==



El presente documento ha sido descargado el 11/03/2026 - 08:00:48